



RESOLUCIÓN No. 41-01844 DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para el Banco de Instructores 2026.

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – HUILA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante el artículo 27 decreto 249 de 2004, en la resolución 069 del 21 de enero de 2004, nombrada la Resolución 1-033359 del 31 de octubre de 2025, y Acta de Posesión No. 625 del 31 de octubre de 2025 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Director General del SENA JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA mediante Circular No. 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025, imparte directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026 (artículo 32 - numeral 3° de la Ley 80 de 1993).
2. Que Teniendo en cuenta los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE.

Que la Circular No. 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025, establece en el numeral 3.4.1 :

Conformación del Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2026

Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores un “Comité de Verificación”, conformado por los siguientes integrantes:

- ✓ El Subdirector de Centro o su representante.
- ✓ Un (1) Coordinador Académico del Centro de Formación.
- ✓ Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación.

En cada Centro de Formación los representantes de los Aprendices podrán escoger a uno (1) de ellos, para que haga veeduría al proceso de contratación de Instructores.

Cuando la Dirección General lo considere necesario, podrá designar un representante para acompañar el proceso en uno o varios Centros de Formación, quien actuará con voz y sin voto.

En los Centros de Formación que no cuenten con personal suficiente para conformar el Comité de Verificación, o no cuenten con Instructor en la especialidad correspondiente, se conformará el Comité incluyendo personal de otro(s) Centro(s) de la misma Regional o de otra(s) Regional(es) a nivel nacional, quien(es) participará(n) de manera virtual en las reuniones del Comité.

En virtud de lo anterior, la Subdirectora (E) del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila,

RESUELVE:

Artículo 1º. Integrar el Comité de Verificación del Centro de Formación Agroindustrial, requerido en los lineamientos, para la conformación del Banco de Instructores del Sena y la preselección y selección de los perfiles de instructores requeridos, de la siguiente manera:

1. Subdirectora Gloria Maritza Sánchez Alarcón y suplente Coordinadora de Formación Profesional Lina Marcela Trujillo Osso



RESOLUCIÓN No. 41-01844 DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para el Banco de Instructores 2026.

2. Coordinadora Académica Sonia Patricia Gomez Tamayo y suplente Coordinador Académico Diego Andrés Méndez Pastrana
3. Instructor conforme a la especialidad
 - Agrícola:** William Alexis Ochoa Medina
 - Agroindustrial:** Francisco Castellanos Forero
 - Pecuaría:** Jarol Andres Jimenez Perdomo
 - Ambiental:** Carolina Avila Cubillos
 - Administrativa y financiera:** Maria Antonia Gonzalez Gonzalez
 - Tecnologías de la Información y Comunicaciones:** Sonia Patricia Gomez Tamayo
 - Bilingüismo:** Isabel Cristina Franco Muñoz
 - Transversales:** Gladys Constanza Bonilla Camacho
 - Otras:** Olga Patricia Trujillo Cardozo

Artículo 2º. Funciones del Comité: Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en la Circular No. 3-2025-000233 del 10 de octubre de 2025, durante el proceso en el Centro de Formación Agroindustrial:

- a) Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2026 sea "Inscrito".
- b) Constatar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.
- c) Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirante para la respectiva necesidad de contratación, con base en lo cual el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores el estado CUMPLE o NO CUMPLE para cada aspirante.
- d) Revisar las hojas de vida con "CUMPLE" y aplicar el(los) criterio(s) objetivo(s) que haya definido previamente el Subdirector del Centro de Formación, dejando constancia en acta de esa actuación y de los criterios aplicados.
- e) Entregar firmado al Subdirector de Centro los resultados de esa verificación.
- f) Apoyar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia, en los aspectos relacionados con su actuación.
- g) Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos.

Las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen.

Artículo 3º. La contratación de instructores para la vigencia 2026 se realizará conforme al cronograma publicado en la página de la agencia pública de empleo - APE.

Artículo 4º. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga integralmente todas las anteriores.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Campoalegre Huila, el
21/11/2025

 Firmado
digitalmente por
Gloria Maritza
Sánchez Alarcón

Gloria Maritza Sánchez Alarcón
Subdirectora (E) Centro de Formación Agroindustrial

Elaboró: Sonia Patricia Gómez Tamayo – Coordinadora Académica 
Revisó: Diego Andres Mendez Pastrana - Coordinador de Formación 